

D.J. (1208)

SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04488 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de octubre de 2024 se celebró el Memorándum de Entendimiento en materia de Colaboración Académica y de Investigación entre la Universidad Normal de Jiangsu (República Popular China) y la Universidad Tecnológica Metropolitana (Santiago, Chile).

2. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

 **Apruébense** el Memorándum de Entendimiento en materia de Colaboración Académica y de Investigación celebrado entre la **UNIVERSIDAD NORMAL DE JIANGSU (REPÚBLICA POPULAR CHINA)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (SANTIAGO, CHILE)**, con fecha 21 de octubre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

Memorándum de Entendimiento

en materia de Colaboración Académica y de Investigación

entre

Universidad Normal de Jiangsu

(República Popular China)

y

Universidad Tecnológica Metropolitana

(Santiago, Chile)

1 Preámbulo

- 1.1 Este Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo promover la cooperación y el avance del entendimiento internacional entre la Universidad Normal de Jiangsu (República Popular China) y la Universidad Tecnológica Metropolitana (Chile) en beneficio mutuo.
- 1.2 El propósito de este Memorándum de Entendimiento es posibilitar que la Universidad Normal de Jiangsu y la Universidad Tecnológica Metropolitana logren los objetivos que se establecen a continuación.

2 Objetivos

El objetivo del Memorándum de Entendimiento es permitir que ambas partes exploren y discutan:

- 2.1 El desarrollo y la promoción de la colaboración en materia de investigación en áreas de interés mutuo.
- 2.2 El intercambio de personal académico, académicos y estudiantes.
- 2.3 El patrocinio de seminarios, talleres y otras reuniones académicas de cooperación sobre asuntos de interés mutuo.
- 2.4 El intercambio de las publicaciones e información universitarias.

3 El entendimiento

- 3.1 Las propuestas de trabajo colaborativo en el marco del presente Memorándum de Entendimiento se presentarán a través de los funcionarios de enlace designados por cada institución para asegurar la conformidad con los objetivos.
- 3.2 Los términos y el alcance de cada propuesta se describen en un acuerdo individual que será preparado después de este Memorándum

4 Comunicación y duración

- 4.1 Este Memorándum de Entendimiento comienza en la fecha de la firma por parte del funcionario competente de ambas instituciones. Estará vigente durante un período de cinco (5) años y la continuación del acuerdo solo es posible con el acuerdo de ambas instituciones. Está sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo. Si alguna de las



partes tiene la intención de rescindir este Memorándum de Entendimiento, se debe proporcionar una notificación por escrito con un año de anticipación.

4.2 Nada en este Memorándum de Entendimiento se interpretará como la creación de una relación legal entre las Partes y, para evitar dudas, las partes acuerdan que este Memorándum de Entendimiento no es jurídicamente vinculante.

4.3 Este Memorándum de Entendimiento está elaborado en inglés, chino y español, con dos copias firmadas para la Universidad Normal de Jiangsu y para la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La personería de doña Marisol Pamela Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1º de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Lou Zhengrong ID [REDACTED] para actuar en representación de la Universidad Normal de Jiangsu, en su Calidad de Vice Presidente y en el contexto del Acuerdo de Colaboración Académica y de Investigación, consta en Carta de autorización N°GJ2024-4-4-3.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (SANTIAGO, CHILE) y LOU ZHENGRONG, VICE PRESIDENTE, UNIVERSIDAD NORMAL DE JIANGSU (REPÚBLICA POPULAR CHINA)

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.11.19
13:42:35 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.18
17:55:50 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT

PCT/meil.